



Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Patentes Comerciales

RESOLUCIÓN Nº 10 3 4 0 8

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A COMERCIALIZADORA SARRAS SpA.

RECOLETA.

1 4 AGO 2024

VISTOS:

- Ingreso Nº 43075, de fecha 13 de agosto del 2024, de COMERCIALIZADORA SARRAS SpA., Rut. 77.983.471-9, mediante el cual solicita patente comercial Domicilio Postal tributario.
- Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 26 de julio del 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
- Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal. 5
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

AV. MEXICO (EX. AV. CHILE) Nº 481

NOMBRE

COMERCIALIZADORA SARRÁS SpA.

RUT

77.983.471-9

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTA ONLINE DE ARTÍCULOS DE ASEO, DE RESCATE Y

DE PROTECCIÓN PERSONAL, VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VÍA

TELEFÓNICA

ROL S.I.I.

3070-016

UNIDAD VECINAL

23

- 2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
- Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedara sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA MENESES MATELUNA MUNICIPA RETARIA MUNICIPAL (S)

LGQ/ESA/mbc 13/08/2024

221531

IDAD

ONZALO LÍZANA COFRÉ

DIRECTOR

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS